

MESA SECTORIAL 12-07-2024

Tenemos que volver a denunciar que incumple Mesa tras Mesa lo dispuesto en el Reglamento interno de funcionamiento de la Mesa Sectorial en cuanto a que es obligación de "remitir la documentación correspondiente para la negociación en Mesa Sectorial, se especificarán los cambios que, en su caso, se produzcan en la misma respecto de la propuesta analizada en Mesa Técnica".

No se ha modificado ni las simulaciones, ni las propuestas de modificaciones de R.P.T., por lo que no hay ninguna coincidencia entre lo propuesto y lo alegado.

Punto Primero. - Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional (Expediente 136/24)

- Se remite el acta de la reunión mantenida el 27/06/2024 sin haber remitido el borrador para el Vº Bº de las OO.SS. Figura mal la fecha (27 de **julio** de 2024), en lugar de la correspondiente.
- Como se dijo en Mesa Técnica de los 13 puestos creados, 11 lo son sin dotación, por lo que no estamos de acuerdo. Esta modificación no debería haber entrado con la urgencia "pactada" con la DGRRHHFP para no perder el crédito ante el "chantaje" de la DG Presupuestos, y la necesidad de consolidar las R.P.T's antes del 31 de julio.
- Solicitamos, y no se ha atendido el homogenizar todos los puestos creados con las XX-- (Responsabilidad y Dificultad Técnica), y ponerla al puesto Aux. Admtvo. 16251210 (D.T. Cádiz) y al Administrativo 16251410 (D.T. Córdoba).
- Se asumió el compromiso de consultar con Función Pública la posibilidad de que las plazas nuevas pudieran ser de C1.1000 Administrativo/a en vez de auxiliares. Se dijo que la apuesta es por esa última categoría y son las plazas que normalmente se crean en los últimos años en los centros educativos. Se dijo se daría respuesta en mesa sectorial.

La **Administración** reitera que no existe incumplimiento. No hay ningún cambio en la simulación, según su opinión.

Además, también recuerdan es la forma que la Administración lleva trabajando desde el año 2015 y afirman que están trabajando en una norma que regule las modificaciones de la RPT.

Consideran que el complemento de los centros educativos tiene que ser más atractivo que los que trabajan en los servicios centrales.

En relación a la conversión de todas las plazas al C1.1000, no tienen inconveniente si se suman el resto del las organizaciones sindicales. Posteriormente el Director General puntualiza que la transformación a administrativo no se había contemplado, ya que era una conversión directa de plazas laborales a suequivalente a los niveles de funcionario.



Punto Segundo. - Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente al Servicio Andaluz de Empleo (Expediente. 260/24).

- Se ha procedido a la confección de las memorias de las unidades administrativas requeridas, así como las memorias (fuera de plazo para mesa técnica) de las de "justificación" de los puestos de Libre Designación.
- No se ha corregido la falta de puesto dependiente del 16258210 Of. Rel. Inst. As. Jurídica y Contr. Interno. Vulnera el criterio 6. Debe tener 1 puesto adscrito al menos. *"La creación de puestos singulares de estructura requerirá su justificación funcional y exigirá la dirección y control, como mínimo, de otro puesto, ya sea singular de estructura, singular en sentido estricto o básico."* (Modificado por la Instrucción 3/23)
- No se refleja en la simulación ni en la propuesta presentada (04/07/2024) los cambios que se dicen "aceptados" o corregidos, y existen los problemas de identificación que deberían constar ya en lo presentado y no quedar a expensas posterior de la Mesa Sectorial. No es lo comprometido.
Puestos: 13965010, 16258510, 16261810, 16220010...
- Nuevos **"Coordinador/a Provincial"**. Se refleja en la memoria la aceptación de la denominación, pero no consta en el expediente lo solicitado en cuanto a conformidad de los/as afectados/as en la pérdida de la titularidad.
Queremos volver a dejar constancia que **estamos absolutamente en contra de la posibilidad de carrera horizontal sin marco legal** para el personal que ocupa puestos PLD (se suprime puesto, se adscribe al creado provisionalmente, se publicita el nuevo, y se le adjudica al funcionario cesado), y no ser posible para el resto del personal funcionario que ocupa puestos PC/SO.
- **DOBLE ADSCRIPCIÓN:** No aparece el reflejo en la documentación de la simulación y propuesta BOJA. El Director General dijo que esto no afectaría a la carrera administrativa de ningún Subgrupo.
- **¿Existe ese informe que da marco legal a esta cuestión y para evitar posibles problemas en relación al cambio en el procedimiento?**. Si es un criterio debe reflejar la base legal de lo que se aplica, y si no, puede ocurrir como en otros casos que es una simple "ocurrencia" con consecuencias negativas en la carrera y posible judicialización por vulneración de derechos.
- Se refieren algunos cambios pero no se plasman. Todos al Subgrupo A1.

No podemos estar a favor de la CREACIÓN ó MODIF. DE 11 puestos PLD, entre ellos 8 para favorecer la carrera de los ex. Secret. Prov.

A favor, la dotación y creación de 15 puestos PC con dotación.

No se acomete la dotación mínima de puestos en Direcciones Provinciales, y Oficinas y Centros de Empleo. Urgente acometer un refuerzo mínimo (DOTACIÓN POR DEBAJO DEL 40%)



La Administración comunica, en relación al informe jurídico, que lo solicitan cuando lo consideran sean necesario. No se ha realizado dicho informe.

Por última vez va a decir cuáles son las razones a la línea que estamos llevando: Creen poco razonable crear puestos nuevos de doble adscripción para, en poco tiempo, volver a cambiarlo.

En relación a los criterios de la adscripción de un puesto a uno u otro grupo, el único es “la prestación del servicio publico”. Tras un alegato a favor de la eliminación de la doble adscripción afirma que se ha dado instrucciones para que se haga un reparto equilibrado, aunque luego cada consejería es independiente.

Sobre la modificación de la RPT de oficinas, dicen que supone modificar 153 oficinas. Cada plaza modificada conlleva una modificación de 4 millones de euros.

Punto Tercero. - Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (Expediente. 98/24).

- Se remite el acta de la reunión mantenida el 27/06/2024 sin la identificación de la Consejería, ni Centro Directivo. Se debía haber remitido el borrador para el Vº Bº de las OO.SS.
- No se acompaña nueva simulación ni propuesta en formato BOJA, por lo que no podemos comprobar para dar el Vº Bº a la misma lo que en un “papel” sin membrete, sin firma y sin cargo que dice aceptar.
- No se aclara la situación del puesto 14670510 A.T. GABINETE JURÍDICO. Se excluyó del concurso por estar incurso en la modificación. Tiene una adscripción provisional por LORENZO M. GONZÁLEZ GALAVIS. ¿Dónde se adscribe? Falta Anexo II de personal afectado por supresión/modificación de puesto.
- No se modifica el 16374610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A. Figura como modo de acceso SO/PC, cuando debe ser conforme a nuestra normativa de aplicación PC/SO.
- 945820 A.T. RED NATURA (D.G. EE.NN. PROTEGIDOS) Se le mantiene la doble adscripción, y se le quita la titulación inicial que tenía el puesto ¿Cual es la justificación a estos cambios y separarse del criterio general?
- SUPRESIÓN DE PUESTOS: No se justifica de ninguna manera esta eliminación de puestos de estructura, singulares o básicos. ¿Se va a dar alguna explicación?
- 1239120, 1238720, 1239320, 6515910 AY. TC. DELINEACIÓN (Deben adscribirse a las Unidades de Prevención de Riesgos Laborales como apoyo a la elaboración de planos, vías de evacuación, emergencia y mediciones, así como de las ubicaciones del personal. Hacemos constar de nuevo aquí la falta de Plan de Prevención de la Consejería, y su incumplimiento de la materia.
- Valoramos muy positivamente la retirada de la propuesta de la modificación de los puestos de Director y Gerente de Doñana y Srta. Nevada, al tratarse de una promoción encubierta que impediría darle el VºBº a lo presentado.



- Del mismo modo el retirar varios puestos a los que se le modificaba la localidad, ya que afecta a las condiciones de ocupación y condiciones de trabajo del personal.
- Doble adscripción
Se indicó por el Director General en la Mesa Sectorial de 20/06/2024 que el reparto en ningún caso afectaría a la carrera administrativa de los funcionarios.
 - En este caso, se discrimina totalmente al Subgrupo A2 con respecto a los puestos que inicialmente figuraban como A1-A2. (A1-40; A2-11)
 - Lo mismo ocurre con los C1-C2, donde ningún puesto se propone su adscripción al C2.
 - Los puestos de A.T. P.R.L. (16452710, 16452910, 16453010 y 16453110) no se adscriben a Subgrupo, y no constan en las memorias de adscripción única. Falta decir a que subgrupo pertenecen. No se ha modificado la localidad, figurando todos como Sevilla, debiendo ser Sevilla, Almonte, Granada y Ronda.
- CRITERIO 6 no aplicado: *“La creación de puestos singulares de estructura requerirá su justificación funcional y exigirá la dirección y control, como mínimo, de otro puesto, ya sea singular de estructura, singular en sentido estricto o básico.”* (Modificado por la Instrucción 3/23)
 - 15854410 CONSEJERO/A TECNICO (Debería ser Técnico/a)
 - 15928410 CONSEJERO/A TECNICO/A
 - 15928910 GBTE. PLANIFICACION Y ORDENACION

ERRORES DETECTADOS:

El Sv. Geodiversidad y Biodiversidad (1823610), el Gabinete Biodiversidad (15928610) y el Asesor/a Técnico/a (15286910) tienen el mismo orden de prelación (4000). Eso debe de corregirse.

DELEGACIONES TERRITORIALES

No se abarca la modificación de las Delegaciones Territoriales para adaptar lo propuesto en el ámbito territorial. No se traslada la enorme carga de trabajo que se refleja en las memorias a las estructuras provinciales con la sobrecarga que supone la gestión directa y la atención al ciudadano que recae en las mismas.

Se tiende a centralizar toda la gestión y entendemos que es una política equivocada.

La entrada de la atención al ciudadano y donde se gestiona su petición es en la administración periférica, donde hay que fomentar la estructura de puestos y la resolución de las peticiones, con medios humanos suficientes.

MEMORIA ECONÓMICA

La SGT mantiene que “La propuesta de modificación de RPT contenida en esta memoria se financiará con la siguiente partida presupuestaria. Superando la presente propuesta el importe anteriormente consignado, la misma se sufragará con cargo a dicha partida hasta alcanzar el límite, **creando o modificándose el resto de puestos sin dotación**”.

En la Simulación aparecen todos los puestos creados, como dotados.

Se nos aporta un cuadro con la dotación de puestos, que no coincide en absoluto con la simulación presentada en la que prácticamente la totalidad de los puestos aparece con su correspondiente dotación.

Esto es inadmisibile.



Se nos presenta la modificación con una importante dotación de puestos PC y PC/SO, y en realidad lo que se financia es muy poco.

NO PODEMOS PERMITIR TAMAÑO ENGAÑO EN RELACIÓN A LO PROPUESTO

PLD DOTADOS: 24 PUESTOS

PC DOTADOS: 15 PUESTOS

PC/SO DOTADOS: 0 PUESTOS

SNL (LABORAL) 1 PUESTO (CONDUCTOR ACUERDO CONSEJO GOBIERNO)

Es una verdadera vergüenza el intentar engañar de manera tan poco inteligente y **faltando absolutamente a la buena fe en la negociación.**

La Administración cambia la adscripción de las AT PRL a requerimiento de SAF, se quedan A1-A2. Desde el SAF manifestamos que no tiene sentido la adscripción de los PRL únicamente A1, sin tener en cuenta la especialidades del Reglamento de Servicios de Prevención.

La reforma de las DT se realizó en otro momento, ahora mismo corría prisa los Servicios Centrales por cuestión del crédito. Desde el SAF manifestamos que es necesario una urgente reforma de las delegaciones territoriales para aumentar los complementos específicos de todos los subgrupos. El presidente vende humo con su política verde. Recordamos que creó un Comisionado de Cambio Climático con rango de director general y no duró ni un año, cuando en las delegaciones, los funcionarios tramitan expedientes de una gran complejidad normativa (AAI o AAU), con complementos muy bajos, que hacen que se vayan a otros lugares. Eso provoca grandes retrasos en la tramitación de los expedientes debido a la duración de los mismos. Necesitamos personal que permanezcan en Medioambiente y obtengan experiencia y eso se consigue dotando puestos para evitar la sobrecarga y con buenos complementos.

